

**DEFINICIONES:**

"Comprador" – la parte que comprará Material y Servicios de DSI.  
 "Condiciones" – los presentes términos y condiciones de Venta y Servicio.  
 "Contrato" – significa el contrato celebrado entre el Comprador y DSI para el suministro de Materiales y/o Servicios que comprenderán las presentes Condiciones y el Pedido.  
 "DSI" – hace referencia a DSI UNDERGROUND SPAIN, S.A.U.  
 "Material" – bienes de cualquier descripción que serán suministrados por DSI al Comprador.  
 "Pedido" – significa i) La instrucción del Comprador para suministrar Bienes y/o Servicios (o la confirmación del Comprador respecto de la oferta de los mismos efectuada por DSI) ya sea por escrito (por carta, correo electrónico, fax o cualquier otro medio electrónico); ii) el documento escrito en el cual se adjuntan las Condiciones o en el que se hacen referencia; o iii) cualquier documento que evidencie los términos para el suministro de Bienes y/o Servicios realizado por DSI.  
 "Precio" – el precio de Bienes y/o Servicios establecido en el Pedido.  
 "Servicios" – los servicios o trabajo de cualquier clase que serán realizados para el Comprador por DSI.

**CONTRATO COMPLETO:**

Las presentes Condiciones son exclusivas y en lugar de cualesquiera otros términos y condiciones que aparezcan en el Pedido de compra del Comprador o en cualquier otro documento; asimismo, se aplican a cualquier suministro de Material y/o Servicios proveídos/realizados por DSI al Comprador.

Cualesquiera otros términos establecidos en el Pedido de compra o en cualquier otro documento emitido o referido por el Comprador, independientemente de su contenido, ya sean diferentes o adicionales a las Condiciones, serán excluidas e impugnadas por DSI, a menos que exprese y manifieste claramente su consentimiento de forma escrita respecto de la adopción de dichos términos. La aceptación/recepción del Material y/o Servicios por parte del Comprador significa la aceptación de dichas Condiciones. No hay otros pactos, representaciones o garantías de ningún tipo, que sean diferentes o adicionales a los presentes que se expresan en este Contrato.

La emisión de un Pedido por parte del Comprador y/o de cualquier otro documento o comunicación para solicitar el suministro de Bienes/Materiales y/o Servicios de DSI, la recepción por parte del Comprador de los Bienes/Materiales y/o Servicios de DSI así como el pago de facturas por parte del Comprador a favor de DSI por el suministro de Bienes y/o Servicios por parte de éste último, serán considerados como signos inequívocos de la aceptación expresa por parte del Comprador a sujetarse a los presentes Términos y Condiciones de Ventas y Servicios.

**TÉRMINOS DEL PAGO:**

Los términos del pago serán los establecidos al principio del presente Contrato junto con los términos de este párrafo. Salvo que otra cosa se disponga en el principio del presente Contrato, DSI deberá emitir una factura al Comprador de forma periódica respecto del suministro de Material y/o Servicios y el pago será exigible según términos pactados.

El pago de cualquiera de las facturas, sin perjuicio de los derechos que confiere a DSI en orden a la resolución del contrato, así como a la reclamación de los correspondientes daños y perjuicios, devengará un interés de demora equivalente al legal del dinero incrementado en cinco puntos.

De igual forma, el Comprador será responsable por los honorarios legales y gastos razonables que haya efectuado DSI por concepto del cobro de las facturas atrasadas. DSI, tras avisar al Comprador, podrá rechazar la opción de realizar entregas conforme a este Contrato, exceptuando ventas en efectivo, en el supuesto de que DSI dude por cualquier razón de la capacidad del Comprador para efectuar los pagos establecidos en el presente Contrato. El Comprador no podrá compensar cantidad alguna debida o supuestamente debida por DSI al Comprador o en favor de cualesquier terceros contra cantidades debidas por el Comprador a DSI.

**ENTREGA/RIESGO DE PÉRDIDA/TÍTULO:**

Salvo otra especificación contenida en el presente Contrato, la entrega del Material será Ex Works (Incoterms 2010) de las Instalaciones de DSI. Las fechas de entrega se confirmarán tras el recibo de un Pedido vinculante del Comprador. El riesgo de pérdida o daño y la responsabilidad respecto del Material, será del Comprador una vez que se lo entregue al cargador en las Instalaciones de DSI. No se realizará ni reconocerá ningún envío sin el previo consentimiento escrito de DSI. Salvo pacto en contrario, DSI seleccionará los medios de transporte y rutas. El título y derecho de posesión de cualquier Material incluido/cubierto en el presente Contrato lo mantendrá DSI hasta que se pague completamente el precio de compra o hasta que cesen los derechos de retención de DSI.

**ACEPTACIÓN DEL MATERIAL:**

Será obligación del Comprador inspeccionar el Material y entregar en su caso una notificación escrita a DSI mencionando cualquier falta o el rechazo del Material por presentar algún daño o, en su caso, por no estar conforme a lo convenido. Cualquier Material que no sea rechazado por el Comprador a DSI será considerado como irrevocablemente aceptado por el Comprador. Si el Comprador notifica de manera escrita a DSI cualquier falta o rechazo, y dicha comunicación ofrece visos de realidad a juicio de DSI, DSI notificará al Comprador un tiempo razonable para sustituir el Material.

**GARANTÍAS:**

**Materiales** – DSI garantiza al Comprador únicamente que los Materiales entregados por conforme al presente vayan de acuerdo a sus especificaciones (ya sea conforme a lo acordado por escrito con las especificaciones estándares del Comprador o DSI según la información del producto vigente en la fecha de entrega o según lo previsto en el Pedido correspondiente) al momento del envío y deberán estar libres de cualquier defecto y con la calidad debida. Cualquier recomendación o aviso técnico otorgado por DSI al Comprador es considerado fiable, pero DSI no garantiza los resultados que se obtendrán ni que se cumplirán los fines del Comprador, siendo así que el Comprador, a su costa, acepta tales recomendaciones o avisos.

De igual manera, DSI garantiza que el Material suministrado conforme al presente Contrato, no infringirá ninguna patente respecto de la forma en la que se suministra, pero DSI no garantiza la infracción por el uso dado por el Comprador, a consecuencia de ser mezclado con otros productos o por la ejecución de cualquier proceso. La presente garantía está condicionada hasta en tanto el Comprador notifique por escrito a DSI de cualquier reclamación efectuada en contra del Comprador por infringir dicha patente y hasta que DSI autorice al Comprador para asumir el control total y exclusivo de la defensa o acuerdo de dicha reclamación o de cualquier acción legal que se base en la misma.

DSI NO OTORGA CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, SEAN LEGALES O DE CUALQUIER OTRO TIPO, RESPECTO DE LOS MATERIALES, INCLUYENDO, DE FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, UNA GARANTÍA RESPECTO DE LA SATISFACCIÓN DE UN FIN PARTICULAR O UNA GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN.

**Garantías de Servicio** – DSI garantiza que los Servicios serán realizados de buena manera y con la calidad debida. La opción única y exclusiva del Comprador y la entera responsabilidad de DSI respecto de esta garantía será, a discreción de DSI: (a) usar sus esfuerzos comerciales razonables para volver a realizar cualquier Servicio en el que no se haya cumplido sustancialmente conforme a lo dispuesto en la presente garantía; o (b) reembolsar los pagos efectuados por el Comprador en relación con la parte de los Servicios en los que no se hayan cumplido sustancialmente. En ese caso, el Comprador notificará por escrito a DSI en un plazo de 30 días, desde la ejecución de los Servicios.

EXCEPTUANDO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO O EN CUALQUIER DECLARACIÓN QUE EXPRESAMENTE MODIFIQUE LA GARANTÍA DE DSI, DSI EXPRESAMENTE NIEGA CUALQUIER OTRA GARANTÍA, REPRESENTACIÓN, CONDICIÓN O CONVENIO, EXPRESO O IMPLÍCITO (INCLUYENDO DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, CUALQUIER GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA O CONDICIONES DE SATISFACCIÓN DE UN FIN PARTICULAR, COMERCIALIZACIÓN, DURABILIDAD,

TÍTULO, CONCORDANCIA O NO INFRACCIÓN) QUE SE GENEREN O ESTÉN RELACIONADAS CON LA REALIZACIÓN O LA NO REALIZACIÓN DE SERVICIOS.

**LIMITACIONES EN LA RESPONSABILIDAD DE DSI:**

La responsabilidad total de DSI conforme al presente Contrato y por cualquier daño en cualquier acción o reclamación basada en el contrato o responsabilidad (incluyendo negligencia) u omisión de un deber o por cualquier otra razón, que se produzca o que esté relacionado con el presente Contrato o el suministro de Materiales y/o Servicios, no deberá en ningún momento exceder del 100% de la suma total pagada a DSI en el presente Contrato.  
 En ningún caso DSI deberá ser responsable por: i) cualquier daño indirecto o por cualquier costo relacionado con las demoras en la prestación del suministro o de los servicios; ii) cualquier daño o pérdidas indirectas. (incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, fianzas, indemnización por daños, pérdida de ganancias, negocio o contrato, pérdidas puramente económicas, deterioro de imagen incurridas o sufridas por el Comprador).

**RECLAMACIONES:**

Todas las reclamaciones, exceptuando aquéllas por infracción de patentes, deberán ser realizadas por escrito dentro de los 30 días naturales tras la entrega de los Materiales o la ejecución de los Servicios especificados en el presente Contrato, bajo el entendido que el hecho de que el Comprador no realice una reclamación a DSI dentro del plazo antes referido constituye una renuncia del Comprador a la misma, cuya renuncia se considera total e irrevocable. El Comprador deberá utilizar todos los esfuerzos razonables para minimizar tales reclamaciones y su repercusión económica y para mitigar las pérdidas. Ninguna reclamación podrá ser mayor en cantidad respecto del precio de compra pagado por el Material o Servicios sobre los cuales se realizó la reclamación. La cuestión temporal es esencial para efecto de todas las notificaciones del Comprador realizadas hacia DSI.

Si el Comprador notifica a DSI por escrito de cualquier defecto del Material dentro de los 30 días naturales tras la fecha de la última entrega de Material y dicho material incumple con la garantía relevante anteriormente mencionada, la única y exclusiva opción del Comprador será obtener de DSI el reemplazo del Material que incumple con las especificaciones o reembolsar al Comprador el precio pagado por dicho Material suministrado por DSI que incumple con las especificaciones convenidas.

El Comprador deberá indemnizar, dejando a salvo a DSI, de cualquier reclamación, acciones, demandas, procedimientos, costos, gastos, daños y responsabilidades, incluyendo los honorarios legales y gastos actuales, atribuibles o que se aleguen ser atribuibles en su totalidad o en parte por el incumplimiento del Contrato por parte del Comprador, su negligencia o por cualquier otra falta que sobrevenga o que este relacionada con el uso, ejecución, no ejecución o mal uso del Material o Servicios proveídos por DSI conforme al presente Contrato.

**FUERZA MAYOR:**

DSI no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones si al realizar las mismas, son suspendidas, retrasadas, interrumpidas o consideradas imposibles o imprácticas por cuestiones de Fuerza Mayor. Si un caso de Fuerza Mayor impacta de forma negativa a DSI, obtendrá una extensión en el plazo para cumplir con sus obligaciones. Asimismo, DSI y el Comprador negociarán de buena fe cualquier cambio respecto del Contrato, incluyendo los periodos de tiempo y el Precio.

Fuera Mayor se refiere a eventos exteriores o que sobrepasan razonablemente el control de DSI, que incluyen de forma enunciativa mas no limitativa, inundaciones, terremotos, o cualquier desastre natural; epidemia o pandemia; guerra o amenazas de guerra, conflictos armados, imposición de sanciones, embargo, ruptura de relaciones diplomáticas o acciones similares, ataques terroristas, guerra civil, revueltas civiles; contaminación nuclear, química o biológica o choques sísmico; cualquier ley, orden gubernamental, regla, regulación o dirección, o cualquier acción tomada por el gobierno o por la autoridad pública, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la ejecución de un embargo, restricciones de importación o exportación, cuotas o cualquier otra restricción o prohibición, o el fracaso para obtener una licencia o consentimiento necesario; incendio, explosión o daño accidental por terceros; pérdida durante el transporte; condiciones climáticas adversas; la interrupción o fracaso de un servicio básico, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la electricidad, gas o agua; cualquier disputa laboral, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, huelgas, acciones industriales o cierres (otros que no sean de los empleados de DSI); el incumplimiento de los proveedores de DSI, la inhabilidad para obtener materia prima; y el fallo inesperado de la planta de producción, la maquinaria, los ordenadores y los vehículos.

Si un evento de Fuerza Mayor dura mas de 3 meses o inmediatamente deja inutilizado a DSI para efectuar sus obligaciones, DSI dará por terminadas sus obligaciones por medio de notificación al Comprador y no será sujeto a ninguna multa y el Comprador deberá pagarle una suma proporcional del Precio que reflejen los bienes y/o Servicios entregados por DSI hasta la fecha en la que se dieron por terminadas las obligaciones. DSI se reserva el derecho de distribuir sus reservas disponibles de Materiales entre cualquiera o todos los compradores, así como también, entre los departamentos y divisiones de DSI en esa base según se estime razonable, justo y práctico, sin la responsabilidad por cualquier incumplimiento en la ejecución del presente Contrato.

**IMPUESTOS:**

Cualquier impuesto, contribución, honorario o cualquier otro cargo o incremento que este impuesto o se imponga por ley por la producción, almacenamiento, retirada, enajenación, transporte, uso o entrega de Material vendido o Servicios proveídos conforme al presente contrato, serán adicionados al precio mencionado y serán pagados por el Comprador.

**CESIÓN:**

Ningún derecho o interés conforme al presente Contrato será cedido y ninguna obligación respecto de este Contrato será delegada por el Comprador, sin el previo consentimiento de DSI. Cualquier intento de cesión o delegación sin el consentimiento correspondiente, será nula y sin ineficacia para todos sus fines. Por su parte, DSI podrá ceder sus derechos y/u obligaciones conforme al presente Contrato, en su totalidad o en parte, a cualquier sociedad, afiliado, subsidiario o entidad controladora que esté relacionada.

**LEY/FUERO APLICABLE:**

El presente Contrato se regirá conforme a las leyes efectivas y vigentes a la fecha establecida en el presente Contrato, del domicilio en la que se encuentren las oficinas de DSI indicadas en la parte inicial o en la carátula de este Contrato. Cualquier acción que sobrevenga o esté relacionada con el presente Contrato deberá y podrá ser ejercida únicamente en el Juzgado que corresponde al domicilio de DSI; en el entendido, que DSI, a su decisión, puede ejercer una acción en cualquier jurisdicción en la que se encuentre el Material y/o Servicios proveídos conforme al presente Contrato; en donde el Comprador manifieste tener su oficina o cualquier otra instalación; o según lo permitido por cualquier medio.

Las partes excluyen expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías.

**MATERIALES ESPECIALES:**

Si este Contrato cubre Materiales producidos especialmente para el Comprador y el Contrato es terminado o un Pedido es cancelado, el Comprador aceptará la entrega y pagará por dicho Material producido y por el que está en proceso de producción, a la fecha de recepción de DSI de dicha notificación de terminación o cancelación.

**ÓRDENES DE CAMBIO:**

El Comprador, sin invalidar lo establecido en el presente Contrato, podrá ordenar cambios en el trabajo respecto de alcance general de este Contrato, que consistan en adiciones, supresiones u otras revisiones. Antes de que DSI sea requerido para proceder con dicha orden de cambio, las partes deberán acordar por escrito respecto de dichos ajustes en relación al precio del Contrato y respecto de los términos de la entrega para dichos trabajos modificados.